	ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2025 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-0241 DE 2025**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JHON ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Identificado con 80.432.520 expedida en Sopo Cundinamarca**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)".**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	JHON ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Identificado con 80.432.520 expedida en Sopo Cundinamarca DIRECCION: Calle 15 N.º 10C– 58 local 2 Barrio El Estero Av. Maracos 311 492 13 81 mimascotavillavo@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-241 de 2025 y por la oferta presentada por el Proponente el 2/12/2025 8:36 AM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los **15 kg** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con	Unidad	190	213.000	40.470.000	

	tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares					
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de **16 a 20 kg** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado	Unidad	100	236.075	23.607.500	

	por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares					
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los **21 a 30 kg** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal:Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.Unidad Móvil Quirúrgica :Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	100	270.885	27.088.500	

4	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos **felinos** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con	Unidad	100	201.889	20.188.900	

	tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares				
5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisición e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante, Parylene o corrugado con láser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)	Unidad	300	30.000	9.000.000
VALOR TOTAL					$120.354.900

TOTAL, PROPUESTA EN LETRAS:
CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE $ 120.354.900

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presenteaceptación de oferta por valor de ***CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE $ 120.354.900***

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago, de acuerdo con servicios prestados conforme a los requerimientos del supervisor. Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar: 1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto o servicio suministrado. 2. Informe de entrega del alimento acompañado de los soportes documentales que acrediten la ejecución del contrato. 3. Soporte de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado. 4. Informe del supervisor, junto con la certificación de recibido a satisfacción. 5. Certificación de ingreso de los elementos al almacén de la Entidad. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
5992	07 de noviembre de 2025	Propios- Destinación Específica ICDE Bienestar Animal	0401-2-3.45.99.1000.052-2024500010202-1.2.2.0.00-36 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA	$120.354.900,00

				CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio .
GARANTIAS DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a)** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de

	salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** **Obligaciones generales:** **1.** Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. **2.** Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato **3.** Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la

	Ley 80 de 1993. **4.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **5.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. **6.** Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **7.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. **8.** Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). **9.** Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). **10.** Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. **11.** Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. **12.** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. **13.** Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. **14.** El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. **15.** En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato

y de la ejecución de este.

18. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

19. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1.

1) Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta. Todos los procedimientos y protocolos aplicados serán registrados en la Historia Clínica de cada animal y deberá contar con la firma y el registro del veterinario competente y deberá estar verificado por el supervisor quien emitirá la certificación de cumplimiento de la obligación
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio.
4) Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a dos (02) días calendarios desde su solicitud.
5) Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema; la verificación de estas condiciones será realizada por el supervisor del contrato, quien deberá emitir la certificación de cumplimiento de la obligación
6) Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a los protocolos establecidos para ello y teniendo en cuenta la situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
7) El contratista al iniciar la prestación del servicio deberá entregar las Hoja de vida del personal profesional y demás colaboradores, de tal manera que sea posible verificar por parte del supervisor que quien está prestando el servicio cuenta con la idoneidad y el perfil profesional para realizar el procedimiento, para ello se emitirá certificación de cumplimiento de la obligación
8) El contratista deberá realizar la presentación de las unidades móviles mediante los cuales se prestará el servicio. Al correspondiente supervisor y este verificara el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y dejara constancia mediante certificación de cumplimiento de la obligación.
9) Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
10) Entregar una base de datos en formato editable que contenga la información de los caninos y felinos intervenidos, junto con la historia clínica individual de cada animal atendido y los consentimientos informados suscritos por el propietario y/o responsable.
11) Entregar registro fotográfico, historias clínicas, consentimientos informados y formatos de registro en el

	informe de actividades. 12) En los casos de animales en condición de abandono, deberá anexarse el acta correspondiente que respalde la atención. Toda la documentación deberá quedar debidamente soportada en las actas de entrega presentadas al supervisor del contrato. 13) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 14) El contratista deberá asegurarse que los pacientes cuenten con unos requerimientos básicos para salvaguardar la salud del animal: Se debe informar al propietario o responsable de la mascota que debe cumplir con los siguientes requisitos para proceder a los exámenes prequirúrgicos: 1)No haber presentado picos febriles 8 días antes del procedimiento quirúrgico, 2)No presentar vomito ni diarrea, 3)No estar en celo en caso de las hembras, 4) No estar bajo tratamiento médico, 5)Encontrarse en condiciones corporales óptimas, 6) Estar en un rango de edad joven máximo 7 años, 7)No ser hembras gestantes ni lactantes. 15) Desarrollar debidamente la etapa de exámenes prequirúrgicos, de preparación y alistamiento de los animales con los cuales se realizarán los procedimientos, para tal efecto se debe anexar los documentos del procedimiento realizado y donde se identifique que exámenes se practicaron y los datos del responsable de los animales; así como el nombre y demás datos del animal. Esta condición será verificada por el supervisor quien deber emitir la correspondiente certificación de cumplimiento de la obligación 16) El contratista debe asegurarse que cada animal que será operado cuente con el debido consentimiento informado y/o autorización del responsable, este documento debe incluir datos del responsable y del animal, detallar la cirugía a realizar, y confirmar que se comprenden las posibles complicaciones y que se autoriza voluntariamente el procedimiento, incluso permitiendo acciones imprevistas para salvaguardar la vida del animal si fuera necesario. 17) El contratista deberá realizar las jornadas de esterilización e implantación de microchips en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante. Previa suscripción del cronograma acordado entre las partes 18) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato y que hayan impedido cumplir el cronograma 19) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico, el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gatos necesarios parala adecuada recuperación del animal, esto será informado al supervisor del contrato. De manera inmediata y reportar el correspondiente informe individual 20) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas. 21) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 22) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 23) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación. 24) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Supervisión: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POST-CONFLICTO** o quien se establezca de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. Fecha de suscripción: